



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADOS

Mag. T.C.A. Oral PAULO LEON ESPAÑA

FECHA: 09-04-2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Folios	Cuadernos
520012333000 2013 00229	ACCION CONTRACTUAL	SEGUNDO JAIME RUALES YELA	HOSPITAL CLARITA SANTOS - SANDONA	Auto requiere parte AUTO 03-04-18: Se requiere a la parte demandante para que allegue autorización para recibir y autorizar fraccionamiento.	454	2
520012333000 2015 00829	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBERTO AMBROSIO ROSERO TRUJILLO	Municipio de Pasto	Auto resuelve desistimiento Acepta desistimiento de recurso de apelación presentado de manera parcial por parte demandante.	528	1
520012333000 2017 00342	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR DE MARIA TAQUEZ	RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto adiciona providencia Adiciona auto de fecha 1 de febrero de 2018 el numeral 16. Acepta sustitución de poder y reconoce personería.	785	1
520012333000 2017 00472	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SILVIA HELENA - CALVO CHAMORRO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto inadmite demanda Inadmite demanda y ordena corregir en el término de 1 días. Desde 10 hasta 23 de abril de 2018.	117	1
520012333000 2018 00076	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON MARIN - DELGADO	UNIDAD DE GESTION DE PASIVOS PENSIONALES	Auto corrige auto Corrige auto de fecha 26 de febrero de 2018 en el numeral 15.	209	1
520012333000 2018 00107	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD DE GESTION DE PASIVOS PENSIONALES	NELSON BUENAVENTURA PATIÑO CHAMORRO	Auto admite demanda Admite demanda y ordena notificar. Auto corre traslado de las medidas cautelares solicitadas por el término de cinco (5) días.	268	1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Folios	Cuadernos
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	--------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS HOY
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
(C.P.A.C.A. Art 197)

MARCELA ENRIOUEZ RUÍZ
SECRETARIA